

D.<sup>a</sup> María del Carmen Bernal Berry: Barcelona.  
 D. Ginés Muñoz Pérez: Barcelona.  
 D. Faustino Cánovas Cortés: Ecija (Sevilla).  
 D. José Manuel Fernández García: La Estrada (Pontevedra).  
 D. Honorio Conchoso Blanco: El Entrego (Oviedo).  
 D. Antonio Ríos Cárcamo: Montilla (Córdoba).  
 D. José R. Bringas Andújar: Santoña (Santander).  
 D. Orencio Altirriba Valls: Barcelona.  
 D. Alberto Romero Clarés: Barcelona.  
 D. Francisco Muñoz García: Pasajes de San Juan (Guipúzcoa).  
 D. Ramón Delgado Ajuria: Hospitalet (Barcelona).  
 D. Javier Serrano Barasona: Barcelona.  
 D. Cándido Gómez García: Galdar (Las Palmas).  
 D. Abilio Ortega Minayo: Miranda de Ebro (Burgos).  
 D. Alejandro Albadalejo Ayuso: Monóvar (Alicante).  
 D. Luis Sirera Serna: Aspe (Alicante).  
 D. Conrado Brotons Plá: Villanueva y Geltrú (Barcelona).  
 D. Fernando Subías Juste: Barcelona.  
 D.<sup>a</sup> Josefa Serrano García: Barcelona.  
 D. Fernando Ortuño Sánchez: Barcelona.  
 D. Bibiano Alañón Alañón: Rentería (Guipúzcoa).  
 D. Manuel Moragreda Auxina: Badalona (Barcelona).

La toma de posesión de la plaza deberá realizarse en la Jefatura Provincial de Servicios Sanitarios del I. N. P., en el plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de octubre de 1966.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 7 de noviembre de 1966 por la que se convoca concurso para la provisión de dos plazas de Consejero en el Consejo Superior de Industria.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Consejo Superior de Industria dos plazas de Consejero del mismo, correspondientes al grupo primero y segundo de los establecidos en el artículo noveno del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, de 17 de noviembre de 1931, modificado por Decreto de 9 de abril de 1954.

Este Ministerio, de acuerdo con el mencionado artículo, ha tenido a bien convocar la provisión de las citadas plazas, debiendo los Ingenieros Industriales del Cuerpo que reúnan las condiciones exigidas y deseen tomar parte en esta convocatoria solicitarlo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», presentando sus instancias dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Industria con los documentos justificativos de los méritos que aduzcan, en el Registro General de este Departamento o en las Delegaciones de Industria a que se encuentran afectos los interesados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1966.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. S. Subsecretario de este Departamento.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 27 de octubre de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 30 de julio de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Triana Casas.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Triana Casas, Teniente Coronel de Caballería de la Escala Activa, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 23 de julio de 1965 confirmada en reposición de 17 de septiembre del

## MINISTERIO DEL AIRE

*CORRECCION de erratas de la Orden de 25 de octubre de 1966 por la que se anuncia convocatoria para cubrir cincuenta plazas de Caballeros Cadetes del Arma de Aviación (Servicio de Vuelo).*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 258, de fecha 28 de octubre de 1966, páginas 13630 a 13635, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 12, apartado 7, donde dice: «7. Idiomas (inglés y francés)», debe decir: «7. Idiomas (inglés o francés)».

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Jaén por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado para provisión de plazas vacantes en la plantilla de Personal Técnico Administrativo.*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo séptimo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, a continuación se hace pública la relación de admitidos al concurso de méritos convocado para provisión de plazas vacantes en la plantilla de Personal Técnico Administrativo:

Para una plaza de Jefe de Sección: Don Fernando Cabezedo Sánchez.

Para una plaza de Subjefe de Sección: Don José Luis Rodríguez Callejón.

Para una plaza de Jefe de Negociado: Don Juan Aguilar Moya y don Luis Alejo Muela.

Jaén, 27 de octubre de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.342-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Huesca por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de Intervención de esta Corporación.*

Relación de solicitantes admitidos a la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de Intervención vacante en plantilla:

Don Atilano Omella Ciprián.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento general de Oposiciones y Concursos.

Huesca, 29 de octubre de 1966.—El Alcalde.—6.318-A.

mismo año, denegatorias de la concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, se ha dictado sentencia con fecha 30 de junio de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Triana Casas contra los acuerdos del Ministerio del Ejército de 23 de junio y 17 de septiembre de 1965 que le denegaron la Medalla de Sufrimientos por la Patria, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ser ajustadas a derecho absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello